



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N°396-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 19 de marzo de 2015**

Visto, el Informe N° 089-2015-PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de enero del presente año se publica en la Separata de las Normas Legales de "El Peruano", la Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, la misma que resuelve en su Artículo 1: "Aprobar la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016...";

Que, como se evidencia del numeral 12.1 de la citada Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, establece que, en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación se los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o en que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local;

Que, asimismo se indica en el numeral 12.4, que El Coordinador Regional, el equipo técnico regional, al que hace referencia el numeral 12.1 del Art. 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego, a fin que puedan ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante oficio del titular del pliego respectivo, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, ante ello la Oficina de Presupuesto mediante su Informe N° 089-2015-OF.PRESUP.GPYD/MPP, requiere el cumplimiento de la mencionada Directiva y se designe al Coordinador Local de los productos vinculados a los Programas Presupuestales, mediante la respectiva resolución de alcaldía, con la finalidad de ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos;

Que, por lo antes expuesto la Gerencia Municipal en su Proveído de fecha 09 del presente mes, dispone que se designe al Gerente de Planificación y Desarrollo como Coordinador Local de los productos vinculados a los Programas Presupuestales; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Gerente de Planificación y Desarrollo como Coordinador Local de los productos vinculados a los Programas Presupuestales;

ello en mérito a la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección General de Presupuesto Público y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo y Oficina de Presupuesto, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE